

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JOSÉ PAZ SÁNCHEZ GARCÍA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSLAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL DONANTE":

- A. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura jurídica; así como planear, organizar, dirigir impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el Dr. en D. Enrique Uribe Arzate, en su calidad de Director, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el mando especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que los bienes que se describen a continuación, en lo sucesivo "**LOS BIENES**", fueron adquiridos por la Universidad Autónoma del Estado de México y asignados a la Facultad de Derecho tal y como se demuestra con las Facturas Números: Serie FE, Folio 1975, Aprob. 408436, Año 2010; Serie FE, Folio 1976, Aprob. 408436, Año 2010 y Factura con Folio Fiscal E5034AC1-42A8-4C06-8979-099E107BC0E7 así como con el inventario correspondiente, facturas e inventario que se adminiculan en copia simple al presente contrato como **ANEXOS UNO, DOS, TRES y CUATRO**:

Nombre del artículo	No. de Bien Patrimonial
Módulo de Oficina	362530
Módulo de Oficina	362531
Módulo de Oficina	362532



Módulo de Oficina	362533
Silla Secretarial	362534
Silla Secretarial	362535
Silla Secretarial	362536
Silla Secretarial	362537
Computadora PC (CPU, Monitor)	362550
Computadora PC (CPU, Monitor)	362551
Computadora PC (CPU, Monitor)	362552
Computadora PC (CPU, Monitor)	362553

- D. Que de conformidad con el Dictamen que rindió la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, para desafectar del catálogo del patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México, bienes muebles asignados a la Facultad de Derecho, en fecha cuatro de julio de dos mil catorce, se autorizó se desincorporen **“LOS BIENES”** del patrimonio universitario y se pongan a disposición del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, para la continuación de las actividades del Observatorio Ciudadano.
- E. Que es su deseo otorgar los **“LOS BIENES”** en **DONACIÓN** realizando su transferencia en forma gratuita e irrevocable a **“EL DONATARIO”**, para que sean instalados en el “Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana”.
- F. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DONATARIO”:

- A. El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones, así como patrimonio propio de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. Que dentro de las principales atribuciones del representante legal del ayuntamiento se encuentra la de procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; y representar jurídicamente al Ayuntamiento.



- C. Que tiene interés en celebrar el presente convenio a efecto de que el Observatorio Ciudadano de Seguridad y Gobernanza Urbana, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Pública Vialidad y Protección Civil, cuente con el inmobiliario necesario para cumplir con la finalidad social para el cual fue creado, como parte de lo establecido por el Catalogo de Programas, Proyectos y Acciones de Prevención Social y Participación Social para el debido ejercicio de la función de seguridad pública en el territorio del municipio, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el representante de "EL DONATARIO" cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Nicolás Bravo s/n Esquina Rayón, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.610, 7.611, 7.612, 7.616 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, 21 fracción IX y 36 fracción I de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 142 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente contrato "EL DONANTE" transfiere la propiedad de "LOS BIENES" a favor de "EL DONATARIO" a título gratuito, y éste expresa su voluntad de aceptar la donación de los referidos bienes, manifestando recibirlos a su entera satisfacción.

SEGUNDA. ENTREGA DE "LOS BIENES".

"LAS PARTES" acuerdan que "EL DONANTE" hará entrega formal de "LOS BIENES" a "EL DONATARIO" a la firma del presente documento legal, en un solo acto, levantándose el acta correspondiente y de conformidad con el inventario respectivo, designando como responsables para la entrega-recepción a las personas siguientes:

- Por "LA DONANTE": Lic. Magda Estefanía Ortiz Fuentes, Subcoordinadora Administrativa del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.
- Por "EL DONATARIO": Lic. Maricela Núñez Molina, Responsable y Servidora Pública del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.



TERCERA. CONSERVACIÓN Y USO DE “LOS BIENES”.

“LAS PARTES” convienen que “EL DONATARIO” se obliga a dar uso, goce, resguardo y restauración permanente a “LOS BIENES”, así como utilizarlos únicamente para el correcto funcionamiento del “Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana”.

CUARTA. CARGAS.

“LAS PARTES” acuerdan que todos los gastos y tributos que puedan originarse con la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por “EL DONATARIO”.

QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

SEXTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que resolverán cualquier inconformidad de común acuerdo, de persistir ésta, se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “EL DONANTE”

DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE
DIRECTOR

POR “EL DONATARIO”

LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ PÁZ SÁNCHEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Resguardado